UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 122 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 16 MAR. 2012

Visto el Memorando N° 226-2012-OGA-UNSCH de la Oficina General de Administración sobre designación del Comité Especial para proceso de selección; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga tiene previsto la ejecución de diversos procesos de selección, de acuerdo con el Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Resolución Rectoral N° 019-2012-UNSCH-R, de fecha 20 de enero de 2012;

Que, es necesario designar el Comité Especial para la conducción y ejecución del referido proceso de selección, en concordancia con el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR el Comité Especial Permanente encargado de conducir y ejecutar el proceso de selección de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

01) **Comité Especial Permanente para el siguiente proceso:**

- Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de arroz, azúcar y aceite por subasta inversa, para el comedor universitario

MIEMBROS TITULARES:

- Lic. ISABEL HITA VELAZCO PALACÍN (Presidenta)
- CPC ESTHER MÁXIMA HUAYTALLA PAREDES
- A.S. VICTORIA CHOQUE RODRÍGUEZ

MIEMBROS SUPLENTES:

- Bach. FLOR CESAREA HUASHUAYO DE LA CRUZ
- CPC GLADYS VILCATOMA USAITA
- Lic. JORGE MAGNO GARCÍA-GODOS ALCÁZAR

02) **Comité Especial Permanente para el siguiente proceso:**

- Adjudicación Directa Pública para la adquisición de arroz, azúcar y aceite por subasta inversa para la bolsa trimestral y otros

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

- N° 122 -2012-UNSCH-R

MIEMBROS TITULARES:

- Bach. FLOR CESAREA HUASHUAYO DE LA CRUZ (Presidenta)
- CPC GLADYS VILCATOMA USAITA
- Serv. ROBERTO REYMUNDEZ CARRASCO

MIEMBROS SUPLENTES:

- Abog. TEÓFILO TOMÁS CHUCHÓN GÓMEZ
- CPC ESTHER MÁXIMA HUAYTALLA PAREDES
- A.S. NANCY IRENE ALMORA FELIPA

Artículo 2°.- PRECISAR que el referido Comité Especial Permanente deberá orientar su accionar conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y demás normas conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods